Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se adjudica el contrato "ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (CONTR 2020 547688). LOTE II: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)" (LOTE 2022 107).

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2020 547688 "ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (TRES LOTES)".

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea (Referencia 18558-2021- ES) el 15 de enero de 2021 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 18 de enero de 2021, con un presupuesto base de licitación de 372.869,58 euros, IVA (21%) excluido, importe total de 451.172,19 euros y con un plazo de ejecución de TREINTA Y DOS meses (32).

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 08 de julio de 2021, se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

N.º	EMPRESA	I	II	III
1	NAVIER INGENIERIA SA	X	X	X
2	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	X	X	X
3	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	X	X	X
4	SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	X	X	X
5	EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.	X	X	
6	GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.		X	
7	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	X	X	X
8	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	X	X	X
9	CIVILES, ICP, S.L.P.	X		
10	TECNICA Y PROYECTOS SA	X	X	X
11	AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L	X	X	X
12	CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	X	X	X
13	AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	X		X
14	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U		X	X
15	IBERVÍAS INGENIEROS S.L.		X	X

16	PROTECNIMAR SL (PROTECNIMAR INGENIERIA)			X
17	WSP SPAIN-APIA SAU	X	X	
18	GRUPO TC 6 INGENIERIA, S.L.	X	X	
19	INGENIERIA ATECSUR SL PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.	X		
20	ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L. INCRESCENDO CONSULTORES S.L.	X	X	X
21	NARVAL INGENIERÍA, S.A. PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	X	X	
22	FINWE INGENIEROS, S.L. INGENIERIA GUADALSUR SLP (GUADALSUR)		X	X
23	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)	X	X	X
24	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA)		X	X
25	LINDEO INGENIEROS SL ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L	X		
26	EIS GUIA – CONSULTORES SL JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	X	X	X
27	INYGES CONSULTORES, S.L. VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	X	X	X
28	URCI CONSULTORES SL CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	X	X	
29	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL)	X	X	X
30	ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SL			X

Se procedió a la apertura del Sobre 1 relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2 del PCAP. Una vez calificada la documentación, y no habiendo ninguna licitadora que tenga nada que subsanar, la Mesa acordó la admisión de todas las licitadoras.

Acto seguido, se procedió a la apertura del Sobre 2 de las empresas admitidas, no observándose inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en los Sobres 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición de la Comisión Técnica, la documentación del Sobre para que emitiera el Informe Técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021, la Mesa procedió al análisis de los informes técnicos de fecha 18 de noviembre de 2021 remitidos por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto.

Tras deliberar el contenido de los mismos, se acordó por unanimidad su aprobación publicando el mismo junto al presente Acta.

Todas las empresas admitidas superaron la puntuación mínima (20 puntos) exigida en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que continúan en el procedimiento.

Seguidamente se procedió a la **apertura del Sobre 3,** correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC.

El Presidente procedió a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LOTE I	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
NAVIER INGENIERIA SA	294.040,79 €
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	300.000,00 €
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	292.929,00 €
SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	296.560,00 €
EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.	246.645,00 €
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	302.823,83 €
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	299.900,00 €
CIVILES, ICP, S.L.P.	298.241,38 €
TECNICA Y PROYECTOS SA	296.331,00 €
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L	300.647,16 €
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	352.459,50 €
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	297.668,57 €
WSP SPAIN-APIA SAU	294.995,47 €
GRUPO TC 6 INGENIERIA, S.L.	292.895,18 €
INGENIERIA ATECSUR SL - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.	299.005,12 €
ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L. - INCRESCENDO CONSULTORES S.L.	314.165,40 €
NARVAL INGENIERÍA, S.A. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	301.800,00 €
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU -ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)	297.095,76 €
LINDEO INGENIEROS SL - ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L	295.700,00 €
EIS GUIA – CONSULTORES SL - JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	298.623,25 €
INYGES CONSULTORES, S.L. - VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	299.387,00 €
URCI CONSULTORES SL - CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	295.950,14 €
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT) - ATTEC, S.L.U.	295.759,21 €

LOTE II	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
NAVIER INGENIERIA SA	288.973,92 €
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	295.000,00 €
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	285.916,00 €
SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	288.120,12 €
EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.	241.110,00 €
GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	293.075,49 €
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	292.702,62 €
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	292.900,00 €
TECNICA Y PROYECTOS SA	288.227,00 €
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L	301.949,79 €
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	351.243,14 €
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	293.821,23 €
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	290.502,69 €
WSP SPAIN-APIA SAU	289.906,10 €
GRUPO TC 6 INGENIERIA, S.L.	289.495,94 €
ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L. - INCRESCENDO CONSULTORES S.L.	308.661,44 €
NARVAL INGENIERÍA, S.A. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	294.900,00 €
FINWE INGENIEROS, S.L.-INGENIERIA GUADALSUR	295.312,71 €
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU -ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)	291.956,88 €
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) - DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	288.228,18 €
EIS GUIA – CONSULTORES SL - JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	291.584,00 €
INYGES CONSULTORES, S.L. - VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	293.821,00 €
URCI CONSULTORES SL - CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	289.346,79 €
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT) - ATTEC, S.L.U.	289.346,79 €

LOTE III	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
NAVIER INGENIERIA SA	221.585,20 €
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	225.000,00 €
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	217.217,00 €
SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	230.104,40 €
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	227.252,34 €
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	222.450,00 €
TECNICA Y PROYECTOS SA	219.033,00 €
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L	234.732,96 €
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	265.222,18 €
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	221.726,88 €
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	224.418,77 €
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	221.075,16 €
PROTECNIMAR SL (PROTECNIMAR INGENIERIA)	220.310,09 €
ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L. - INCRESCENDO CONSULTORES S.L.	233.741,21 €
FINWE INGENIEROS, S.L.-INGENIERIA GUADALSUR	222.435,27 €
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU -ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)	223.427,02 €
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) - DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	220.168,41 €
EIS GUIA – CONSULTORES SL - JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	219.601,70 €
INYGES CONSULTORES, S.L. - VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	223.852,00 €
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT) - ATTEC, S.L.U.	220.451,77 €
ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SL	222.073,51 €

Todas las licitadoras presentaron declaración responsable de disponer del 100% del personal fijo en plantilla definido como medios suficientes para el contrato en el PPTP, así como compromiso del seguimiento virtual (web), (con la salvedad abajo mencionada), de la documentación generada durante el contrato.

En la apertura de los **Sobres 3** se produjeron las siguientes incidencias:

- En la oferta presentada por **SGS TECNOS, S.A.** para el **lote III**, aparecía en letra la cantidad de "doscientos treinta mil ciento cuatro euros con cuarenta céntimos" (230.104,40 €), y en número "doscientos veinte mil ochocientos cincuenta euros con diez céntimos" (220.850,10 €). De acuerdo al anexo IX (A) del PCAP, *"en caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en **letra**, **prevalecerá** ésta última"*, por lo que se consideró la oferta presentada en letra.

- La **UTE LINDEO INGENIEROS SL - ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L** presentó ANEXO IX (B) - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PORCENTAJE DE PERSONAL, DEFINIDO COMO MEDIOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, FIJO EN PLANTILLA, en el que se indicaba que, *"de entre el personal definido como mínimo suficiente para la ejecución del servicio establecido en el PPTP, **tres de tres** son fijos en plantilla y por tanto representan un **100 %** de dichos medios"*. Al tratarse de una incoherencia, toda vez que el personal fijo en

plantilla valorable era como máximo de **4** según el PPTP, y por lo tanto no correspondiéndose tres con el 100%, y entendiendo la Mesa que se trataba de un defecto subsanable al poder tratarse de un error material, se procedió a **requerir a la empresa** para que presentara el Anexo X (B) relleno correctamente, otorgándole para ello **tres días naturales.**

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

LOTE I:

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedó fijado en **294.514,20** €, esto es, una baja del **22,88** % con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por las empresas licitadoras:

- NAVIER INGENIERÍA, S.A.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.
- GRUPO TC 6 INGENIERIA, S.L.

LOTE II:

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedó fijado en **288.405,08** €, esto es, una baja del **22,65** % con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por las empresas licitadoras:

- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- SGS TECNOS, S.A.
- EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.
- TECNICA Y PROYECTOS S.A.
- UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) - DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.

LOTE III:

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedó fijado en **221.385,63** €, esto es, una baja del **21,87** % con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por las empresas licitadoras:

- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- TÉCNICA Y PROYECTOS SA.
- IBERVÍAS INGENIEROS S.L.
- PROTECNIMAR S.L.
- UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) - DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.
- UTE EIS GUIA CONSULTORES SL - JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U.
- UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT) - ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL).

Visto lo anterior, se acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de enero de 2022, la Mesa procedió a la comprobación de la documentación presentada en trámite de subsanación por la UTE LINDEO INGENIEROS SL - ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L., que subsanaba correctamente. Por lo tanto, la Mesa acuerdó otorgarle 10 puntos en relación al personal fijo en plantilla, al contar con el 100% de los mismos.

A continuación, se procedió al análisis del **Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras** de fecha 05 de enero de 2022 sobre la justificación de las ofertas anormalmente baja presentadas por las empresas que a continuación se enumeran, por incurrir éstas en el supuesto de valores anormales, dado que sus ofertas son inferiores al presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior se debe apreciar como una oferta anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LOTE I:

- NAVIER INGENIERÍA, S.A.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.
- GRUPO TC 6 INGENIERIA, S.L.

LOTE II:

- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- SGS TECNOS, S.A.
- EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.
- TECNICA Y PROYECTOS S.A.
- UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) - DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.

LOTE III:

- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- TÉCNICA Y PROYECTOS SA.
- IBERVÍAS INGENIEROS S.L.
- PROTECNIMAR S.L.
- UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) - DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.
- UTE EIS GUIA CONSULTORES SL - JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U.
- UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT) - ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL).

La Mesa asumió la motivación que incorporaba el informe, que se anexó al Acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente baja.

Por otro lado, en cuanto a la petición de revisión del acta segunda efectuada por IBERVÍAS INGENIEROS, S.L., la Mesa procedió a la revisión de los cálculos de la temeridad, de acuerdo con la solicitud de la empresa, comprobando que los cálculos consignados en el acta segunda eran correctos.

Además, se puso de manifiesto que, incluso aceptando el cálculo efectuado por la empresa, la misma seguiría incurriendo en temeridad, no encontrándose ésta justificada según el informe anteriormente citado.

Por último, en cuanto a la decisión tomada por la mesa el pasado 25 de noviembre en cuanto a la discrepancia entre la oferta presentada en número y en letra por una empresa, a la que también hace mención en sus alegaciones, la Mesa entendió que no procedía entrar en ese debate toda vez que se siguió lo establecido en el PCAP para esos casos.

La puntuación final obtenida por el resto de las empresas fue, por tanto, la siguiente:

LOTE I						
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**PUNTOS SOBRE 2**	**SOBRE 3**	**P. FIJO.**	**SEG. WEB.**	**TOTAL**
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	300.000,00 €	32,60	38,43	10,00	10,00	91,03
SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	296.560,00 €	32,00	39,51	10,00	10,00	91,51
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	302.823,83 €	36,20	37,55	10,00	10,00	93,75
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	299.900,00 €	40,00	38,46	10,00	10,00	98,46
CIVILES, ICP, S.L.P.	298.241,38 €	35,80	38,98	10,00	10,00	94,78
TECNICA Y PROYECTOS SA	296.331,00 €	31,80	39,58	10,00	10,00	91,38
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L	300.647,16 €	24,40	38,23	10,00	10,00	82,63
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	352.459,50 €	28,60	14,52	10,00	10,00	63,12
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	297.668,57 €	40,00	39,16	10,00	10,00	99,16
WSP SPAIN-APIA SAU	294.995,47 €	36,20	40,00	10,00	10,00	96,20
INGENIERIA ATECSUR SL - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.	299.005,12 €	38,00	38,74	10,00	10,00	96,74
ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L. - INCRESCENDO CONSULTORES S.L.	314.165,40 €	36,00	33,42	10,00	10,00	89,42
NARVAL INGENIERÍA, S.A. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	301.800,00 €	38,00	37,87	10,00	10,00	95,87
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU - ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)	297.095,76 €	24,40	39,34	10,00	10,00	83,74
LINDEO INGENIEROS SL - ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L	295.700,00 €	40,00	39,78	10,00	10,00	99,78
EIS GUIA – CONSULTORES SL - JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	298.623,25 €	32,00	38,86	10,00	10,00	90,86
INYGES CONSULTORES, S.L. - VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	299.387,00 €	30,00	38,63	10,00	10,00	88,63
URCI CONSULTORES SL - CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	295.950,14 €	32,00	39,70	10,00	10,00	91,70
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - ATTEC, S.L.U.	295.759,21 €	31,80	39,76	10,00	10,00	91,56

LOTE II						
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**PUNTOS SOBRE 2**	**SOBRE 3**	**P. FIJO.**	**SEG. WEB.**	**TOTAL**
NAVIER INGENIERIA SA	288.973,92 €	26,40	40,00	10,00	10,00	86,40
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	295.000,00 €	32,60	38,10	10,00	10,00	90,70
GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	293.075,49 €	35,80	38,71	10,00	10,00	94,51
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	292.702,62 €	34,20	38,83	10,00	10,00	93,03
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	292.900,00 €	40,00	38,76	10,00	10,00	98,76
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L	301.949,79 €	24,40	35,91	10,00	10,00	80,31
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	351.243,14 €	28,60	11,13	10,00	10,00	59,73
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	293.821,23 €	38,00	38,47	10,00	10,00	96,47
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	290.502,69 €	38,20	39,52	10,00	10,00	97,72
WSP SPAIN-APIA SAU	289.906,10 €	36,00	39,71	10,00	10,00	95,71
GRUPO TC 6 INGENIERIA, S.L.	289.495,94 €	35,80	39,84	10,00	10,00	95,64
ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L. - INCRESCENDO CONSULTORES S.L.	308.661,44 €	38,00	33,04	10,00	10,00	91,04
NARVAL INGENIERÍA, S.A. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	294.900,00 €	32,60	38,13	10,00	10,00	90,73
FINWE INGENIEROS, S.L.-INGENIERIA GUADALSUR	295.312,71 €	38,20	38,00	10,00	10,00	96,20
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU - ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)	291.956,88 €	26,00	39,06	10,00	10,00	85,06
EIS GUIA – CONSULTORES SL - JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	291.584,00 €	33,80	39,18	10,00	10,00	92,98
INYGES CONSULTORES, S.L. - VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	293.821,00 €	28,40	38,47	10,00	10,00	86,87
URCI CONSULTORES SL - CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	289.346,79 €	33,80	39,88	10,00	10,00	93,68
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - ATTEC, S.L.U.	289.346,79 €	32,00	39,88	10,00	10,00	91,88

LOTE III						
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**PUNTOS SOBRE 2**	**SOBRE 3**	**P. FIJO.**	**SEG. WEB.**	**TOTAL**
NAVIER INGENIERIA SA	221.585,20 €	26,40	40,00	10,00	10,00	86,40
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	225.000,00 €	34,60	38,61	10,00	10,00	93,21
SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	230.104,40 €	31,80	36,53	10,00	10,00	88,33
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	227.252,34 €	36,20	37,69	10,00	10,00	93,89
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	222.450,00 €	40,00	39,65	10,00	10,00	99,65
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L	234.732,96 €	24,60	34,38	10,00	10,00	78,98
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	265.222,18 €	28,80	12,82	10,00	10,00	61,62
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	221.726,88 €	36,20	39,94	10,00	10,00	96,14
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	224.418,77 €	38,00	38,84	10,00	10,00	96,84
ENSAYOS Y PROYECTOS,S.L. - INCRESCENDO CONSULTORES S.L.	233.741,21 €	38,00	35,04	10,00	10,00	93,04
FINWE INGENIEROS, S.L.-INGENIERIA GUADALSUR	222.435,27 €	36,20	39,65	10,00	10,00	95,85
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU - ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)	223.427,02 €	24,40	39,25	10,00	10,00	83,65
INYGES CONSULTORES, S.L. - VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	223.852,00 €	32,00	39,08	10,00	10,00	91,08
ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SL	222.073,51 €	30,00	39,80	10,00	10,00	89,80

En consecuencia, se propuso al órgano de contratación como las ofertas que reunían la mejor relación calidad precio las presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, teniéndose en cuenta que según se dispone en el PCAP, **el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora es UNO (1)**, ya se presente individualmente o en unión temporal de empresas:

- **LOTE I**: **UTE LINDEO INGENIEROS S.L. - ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L**, que obtuvo **99,78 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **295.700,00 €** (IVA excluido).

- **LOTE II**: **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, que obtuvo **98,76 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **292.900,00 €** (IVA excluido).

- **LOTE III**: **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.**, que obtuvo **96,84 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **224.418,77 €** (IVA excluido).

GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. es la que obtuvo mayor puntuación con **99,65** puntos. No obstante, se comprobó en el orden de preferencia manifestado en su oferta, que prefería el Lote II, para el que también había resultado mejor oferta, frente al Lote III.

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7.2 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Con fecha 18 de enero de 2022, el órgano de contratación remitió el requerimiento de presentación de la documentación administrativa necesaria para completar la adjudicación del contrato, conforme a la Cláusula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentada la documentación en plazo, la Mesa de Contratación se reunió en sesión celebrada el 03 de febrero de 2022, para examinar la documentación requerida resultando lo siguiente:

- **LOTE I**: **UTE LINDEO INGENIEROS S.L. - ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L**.

• ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L. presentaba escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales relativos a cambio del régimen de administración, cese del consejo de administración y consejero-delegado, y nombramiento de administrador único de la entidad "Estudios Técnicos Vicenor, S.L.", pero no escritura de constitución o alguna otra en la que pueda comprobarse el objeto social de la empresa. Debió presentar **escritura de constitución** o alguna otra en la que pueda comprobarse el **objeto social** de la empresa.

• La UTE LINDEO INGENIEROS S.L. - ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L. no acreditaba la solvencia técnica o profesional de **125.000 euros** (IVA excluido) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que se exige en el PCAP. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos **en el año de mayor ejecución** sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, considerándose trabajos o servicios de igual o similar naturaleza, al que constituye el objeto del contrato, los que tienen por objeto la **asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en obras hidráulicas de conducciones de aguas y de estaciones depuradoras de aguas residuales**, con CPV que comience por los tres primeros dígitos de la codificación CPV correspondiente al presente contrato. Junto con los correspondientes **certificados** acreditativos de los servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato según lo indicado en el Anexo XV del PCAP, se solicita que se adjunte una **tabla** donde para dichos servicios aparezcan desglosados los importes ejecutados en los

distintos años en los que se hayan realizado los trabajos, de tal modo que pueda calcularse la suma de dichos importes en el año de mayor ejecución.

• En cuanto al personal adscribir, no se aportaron **Currículum Vitáe firmados** ni **copia de los títulos** exigidos para las personas designadas como **Delegado/a del consultor/a - jefe/a de unidad, asesor/a técnico/a a la Dirección de obra, Coordinador/a de seguridad y salud de las obras, y vigilante de obra** (este último sin titulación requerida). Debieron aportar Currículum Vitáe y titulación de las personas anteriormente señaladas. Se solicitó que los currículum se presentaran en formato de **tabla** en la que apareciesen desglosados los periodos de cada trabajo desarrollado para que pueda comprobarse el cumplimiento de la experiencia exigida. Podría presentarse a modo de ejemplo de la siguiente forma:

Proyecto :			
PEM :	€		
Promotor/a:			
Destino del proyecto:			
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:	

• Ni LINDEO INGENIEROS S.L. ni ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L. presentaron **declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas (IAE)** ni **declaración responsable de encontrarse exenta del pago del mismo.** Debieron presentarlos.

• Tanto LINDEO INGENIEROS S.L. como ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L. aportaron solicitud de la constitución de la garantía efectuada telemáticamente (modelo 803), pero no **Diligencia de Constitución de Garantía (modelo T-00)**. Debieron aportar este último.

- **LOTE II**: **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**

La documentación presentada era correcta. Por este motivo, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L**, que obtuvo **98,76 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **292.900,00 €** (IVA excluido).

- **LOTE III: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.**

IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U. aportaba certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (**ROLECE**), pero no lo acompañaba de una **declaración** expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la **no alteración de los datos** que constan en el mismo. Debió aportar dicha declaración de no alteración de datos.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a la licitadora un plazo de **tres días naturales** para que **corrijiera o subsanara** los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

En sesión de la Mesa de Contratación de 15 de febrero de 2022, se analizó la documentación administrativa requerida en trámite de subsanación a los licitadores **UTE LINDEO INGENIEROS S.L. - ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L.** y **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.** con mejor oferta para los Lotes I y III respectivamente, resultando lo siguiente:

- **LOTE I**: **UTE LINDEO INGENIEROS S.L. - ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L**.

  Se observó que la persona propuesta para ocupar el puesto de **Coordinador/a de seguridad y salud de las obras,** no cumplía con el requisito de una **experiencia mínima de 8 años en obras**. Debió aclarar dicha circunstancia, y en caso se proponer a otra persona, aportar Currículum Vitae y titulación. El currículum se presentó en formato de **tabla** en la que aparecían desglosados los periodos de cada trabajo desarrollado para que pudiera comprobarse el cumplimiento de la experiencia exigida. Podía presentarse a modo de ejemplo de la siguiente forma:

Proyecto :		
PEM : €		
Promotor/a:		
Destino del proyecto:		
Plazo de ejecución: meses		Fecha de finalización:

La Mesa, haciendo uso de la facultad recogida en el artículo 95 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el artículo 22 del Reglamento que la desarrolla, acordó conceder a esta licitadora un plazo de **cinco días naturales** para que procediera a la aclaración de esta circunstancia, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no la realizaran.

- **LOTE III: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.**

  A la vista de la correcta subsanación de los defectos u omisiones advertidos, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato correspondiente al **Lote III** a la oferta que reunía la mejor relación calidad precio, que se correspondía con la presentada por la empresa **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.**, que obtuvo una puntuación total de **96,84** puntos, y que realizó una oferta económica por importe de **224.418,77** euros (IVA excluido).

En sesión de la Mesa de Contratación de 15 de marzo de 2022, se analizó la documentación administrativa requerida en trámite de aclaración al licitador **UTE LINDEO INGENIEROS S.L. - ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L.** con mejor oferta para el Lote I.

A la vista de correcta aclaración requerida, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato correspondiente al **Lote I** a la oferta que reunía la mejor relación calidad precio, que se correspondía con la presentada por la empresa **UTE LINDEO INGENIEROS S.L. - ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L.**, que obtuvo una puntuación total de **99,78** puntos, y que realizó una oferta económica por importe de **295.700,00** euros (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor (entre los que destaca principalmente el grado de conocimiento de la realidad física del territorio, la coherencia técnica y la racionalidad de las previsiones consideradas y la viabilidad e idoneidad de la programación de los trabajos), y por la Mesa de Contratación, en cuanto a los evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de ejecución de **ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (CONTR 2020 547688). LOTE II: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)" (LOTE 2022 107)** a la empresa **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de doscientos noventa y dos mil novecientos euros (**292.900,00** €) más sesenta y un mil quinientos nueve euros (**61.509,00** €) en concepto de IVA, total de trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nueve euros (**354.409,00** €) y un plazo de ejecución de TREINTA Y DOS (32) meses.

Segundo.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante.

Tercero.- La exclusión de las ofertas anormalmente bajas.

Cuarto.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA